

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2017-00677-00

El juzgado, teniendo en cuenta que, en el memorial de terminación del proceso que antecede.

Requiere a la parte demandante, para que aclare la solicitud de terminación aportada vista en los archivos 05 y 07, lo anterior teniendo en cuenta que tal y como se le indicó mediante auto adiado a 04 de marzo de 2021, **no precisa de manera concreta si dicho pago incluye el valor de las costas procesales**, lo anterior, d conformidad con lo consagrado en el artículo 461 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 043 DEL 24 DE MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94e67718599c8146628e1cfd1ee0f0cec8124112166263881d9dfa16d5bfff1**

Documento generado en 23/03/2022 09:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>